



REPUBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Bello, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

Auto	N° 849
Radicado	05088 31 10 002 2023 00046 00
Proceso	Acción de tutela
Accionante	María Johana Gómez Toro
Accionado	Alcaldía de Bello
Asunto	Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín, Sala de decisión de familia –Ordena pedir información previa vinculación, notificar a los integrantes de la lista de elegibles Nro. 7002 de Noviembre de 2022 de la CNSC e incorporar constancias de notificación.

CÚMPLASE lo resuelto por el Sala de Familia del Tribunal Superior de Medellín, mediante proveído del 21 de marzo de 2023, que declaró la nulidad de lo actuado en el proceso a partir de la sentencia proferida el 8 de febrero de 2023, a efectos de que se “...notifique en debida forma el auto admisorio a los integrantes de la lista elegibles No. 7002 de noviembre 10 de 2022 y a quienes ostentan los cargos denominados profesional universitario código 219, grado 02 en la Dirección de Administración de Comunicaciones de la Alcaldía de Bello y para que vincule a las personas que ocupan ese mismo empleo en la Secretaría de Participación e Inclusión Social y de la Secretaría General del aludido municipio, se les notifique el auto admisorio de la solicitud de amparo y se les conceda el término para ejercer su defensa y vencido éste se proceda a nuevamente a dictar sentencia.”.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la Alcaldía de Bello, a efectos de que en el término de la distancia, indique los nombres y correos electrónicos de las personas que ostentan los cargos denominados profesional universitario código 219, grado 02, en la **Dirección de Administración de Comunicaciones, en la Secretaría de Participación e inclusión Social y de la Secretaría General de la Alcaldía de Bello**. Lo anterior para poderlos vincular al trámite de la tutela y concederles el término respectivo para que ejerzan el derecho de defensa que la ley les otorga.

En este punto es preciso indicar que las señoras **Catalina Tamayo Ortega y Natalia Llanos Zapata**, quienes ocupan el cargo de profesional universitario perfil 116, código 219 grado 02 en provisionalidad, en la Dirección Administrativa de Comunicaciones de la Alcaldía de Bello, Antioquia, ya fueron vinculadas al trámite en tanto se pronunciaron frente a la solicitud de amparo.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación a los integrantes de la lista de elegibles No. 7002 de noviembre 10 de 2022 del auto admisorio de la acción de tutela y de este proveído, para lo cual se **requiere a la Comisión Nacional del Servicio Civil**, a efectos de que **procedan inmediatamente a notificarles a través de su página web** y se remita la constancia de dicha publicación por este mismo medio.

TERCERO: ORDENAR que se incorpore al expediente la prueba de la notificación del auto admisorio de la tutela a la Alcaldía de Bello y a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

NOTIFÍQUESE:

JULIÁN DAVID GARCÍA RUIZ
JUEZ

Firmado Por:
Julian David Garcia Ruiz
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **983782331373a1967484e10ae7b130de15fc4e1a2a8c50df986f0f9620b9e5a5**
Documento generado en 24/03/2023 03:07:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>